



**Universidad Nacional de Salta**  
**Rectorado**

SALTA, 24 JUN 2016

Expte. N° 24.515/16

VISTO estas actuaciones y la presentación realizada por el Mg. Néstor Hugo ROMERO; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma solicita licencia sin goce de haberes en el cargo de Director de Planeamiento y Evaluación Universitaria de la SECRETARÍA ACADÉMICA, Categoría 2, por incremento de dedicación de semiexclusiva a exclusiva, en el cargo de Profesor Asociado de la Asignatura "Planeamiento Educacional" de la Facultad de Humanidades, a partir del 1° de abril del año en curso.

QUE la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL en su Nota N° 315-DGP-16 informa con respecto a la licencia solicitada y considera que se podría autorizar la licencia en el marco del Artículo 100 del Convenio Colectivo de Trabajo N° 366/06.

QUE a fs. 7 la COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA CONTABLE Y FINANCIERA toma conocimiento de la licencia sin goce de haberes solicitada por el Mg. ROMERO.

Por ello y atento a lo aconsejado por la COORDINACIÓN LEGAL Y TÉCNICA,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Otorgar licencia sin goce de haberes al Mg. Néstor Hugo ROMERO, en el cargo de Director de Planeamiento y Evaluación Universitaria, Categoría 2 dependiente de la SECRETARÍA ACADÉMICA, con efecto al 1° de abril de 2016 y por el término de un (1) año.

ARTICULO 2°.- Dejar aclarado que la licencia otorgada se encuadra en el Artículo 100 del Decreto N° 366/06, del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales.

ARTICULO 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese al interesado. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL a sus efectos y archívese.

U.N.Sa.

Mg. Miguel Martín Nima  
Secretario Administrativo  
Universidad Nacional de Salta

Cr. Antonio Fernández Fernández  
Rector  
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N° 0631-16